



# Federación Madrileña de Deportes para Sordos

Sede Social: Avda. Salas de los Infantes 1, 6ª planta, despacho nº 7 - 28034 Madrid

Tel.: 601707545 / Email: [fmds@fmds.es](mailto:fmds@fmds.es) / url : [www.fmds.es](http://www.fmds.es)

## AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE

D, Ángel Lucio López Sánchez, con DNI, 51362229-D y domicilio en la Avenida Salas de los Infantes nº 1, 28034 Madrid con el correo electrónico a efectos de notificaciones [fmds@fmds.es](mailto:fmds@fmds.es), en su calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA SORDOS (FMDS), ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE del Consejo Superior de Deporte comparece y, como mejor proceda en Derecho,

## EXPONE

- I. Que se ha enviado, el 26 de enero de 2023, con la consulta al secretario general de la FEDS, porque en principio la JEF no facilitaba su contacto con los interesados del proceso electoral hasta el 31 de enero, 11 días después de la convocatoria, y su respuesta, en el mismo día, relativa a la actualización de los dos censos nos confirma dicho secretario de la comisión gestora de la FEDS el siguiente texto:

...Para los deportes cuya licencia es de enero a diciembre, el censo se establece para las dos últimas temporadas, es decir todas las comprendidas en el año 2021 y 2022. Para aquellos deportes cuya licencia va desde 1 de septiembre hasta el 30 de agosto del año siguiente, han sido las correspondientes a la temporada 21-22 y la 22-23.

(se adjunta el documento nº 01 donde refleja este texto subrayado con rotulador amarillo)

Aunque es correcto lo dicho, pero contradice al explicitado formalmente en el documento nº 02 que se adjunta subrayado en amarillo de la última página (página 29), de la convocatoria, que es el anexo VII y comprende el censo del año 2022 y 2023 en vez de 2021 y 2022.



## Federación Madrileña de Deportes para Sordos

Sede Social: Avda. Salas de los Infantes 1, 6ª planta, despacho nº 7 - 28034 Madrid

Tel.: 601707545 / Email: [fmds@fmds.es](mailto:fmds@fmds.es) / url : [www.fmds.es](http://www.fmds.es)

Según el artículo 16.1 del reglamento electoral sobre la condición de electores y elegibles que en cierto modo, debe corresponder el año 2021 y 2022 porque en 2023 en el momento de la convocatoria que fue el 20 de enero de 2023 no ha habido ninguna actividad oficial de 2023 hasta este día, y ratificado en el punto 1º del acta nº 1 de la JEF de tener actividad deportiva en el censo de dos anualidades y dos temporadas. (se adjunta documento nº 03).

- II. Que se ha enviado, el 30 de enero de 2023, para solicitar el listado de licencias de dos temporadas para poder corroborar el censo provisional publicado, pero no nos ha facilitado hasta el momento. (Se adjunta el documento nº 04).

Hemos tenido muchas quejas de nuestros clubes federados de las omisiones de los censos de deportistas y técnicos madrileños, y no sabemos si es un porcentaje alto, y por ello es fundamental defender nuestros derechos de acceso a ello con la verificación del listado de licencias de las dos ultimas temporadas y anualidades, y el censo inicial, de ahí poder reclamar los errores o manipulaciones.

Sabiendo que, las competiciones de 2023 son a partir de febrero 2023 (según el calendario de la FEDS no oficial porque no se aprobó en asamblea y el periodo ejecutivo de la FEDS traspasó el límite de su mandato en dos años más), para que sus deportistas participen, por lo que no debía modificar el censo actualizado al 20 de enero 2023. En consecuencia, el censo electoral debe ser actualizado al censo del 31 de diciembre de 2022.

También hemos verificado muchos cambios del censo que se publicó la convocatoria del 30 de agosto de 2022 con la actual convocatoria del 20 de enero de 2023 sin que hubo competiciones oficiales en este periodo y los cambios cuantitativos son los siguientes:



## Federación Madrileña de Deportes para Sordos

Sede Social: Avda. Salas de los Infantes 1, 6ª planta, despacho nº 7 - 28034 Madrid

Tel.: 601707545 / Email: [fmds@fmds.es](mailto:fmds@fmds.es) / url : [www.fmds.es](http://www.fmds.es)

31 Ag 2022 20 En 2023

### Estamento:

▪ Clubes	37	38
▪ Deportista – Ajedrez	0	5
▪ Deportista – Atletismo	14	9
▪ Deportista – Bádminton	4	1
▪ Deportista – Baloncesto	0	3
▪ Deportista – Bowling	11	4
▪ Deportista – Ciclismo/MTB	6	8
▪ Deportista – F. Sala M	31	62
▪ Deportista – F. Sala F	19	11
▪ Deportista – F. Sala Sub21	18	17
▪ Deportista – Natación	5	3
▪ Deportista – Pádel	41	74
▪ Deportista – Pesca	11	7
▪ Deportista – Petanca	37	50
▪ Deportista – Tenis	4	6
▪ Deportista – Tenis de Mesa	7	0
▪ Técnico	3	5
▪ Jueces	2	2
• Total	250	306

Con un total de 53 duplicidades de estamento deportista que no se ha sumado al censo electoral de agosto de 2022 más 3 licencias de f. sala veteranos que no cuentan.

El censo electoral provisional de enero 2023 no se mencionan las duplicidades de varios estamentos y debe reflejar para que los interesados puedan optar al estamento que quieran.



## Federación Madrileña de Deportes para Sordos

Sede Social: Avda. Salas de los Infantes 1, 6ª planta, despacho nº 7 - 28034 Madrid

Tel.: 601707545 / Email: [fmds@fmds.es](mailto:fmds@fmds.es) / url : [www.fmds.es](http://www.fmds.es)

Por último, en cuanto a cambios de datos no podemos verificar todos los datos, sino algunos, es decir, verificación incompleta.

III. En cuanto a la reclamación enviada el viernes pasado, 17 de febrero, ya se ha resuelto a ultima hora de hoy en la publicación del acta de la JEF nº 5 en la web de la FMDS para realizar los votos del estamento de clubes en circunscripción autonómica en vez de la estatal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **PRIMERO.- Legitimación.**

Asiste legitimación a la FMDS como miembro nato de la Asamblea General de la FEDS y a la que afecta directamente su composición, como tiene dicho reiterada jurisprudencia (por todas, Sentencia de 19 de Septiembre de 2005 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 6712/1999, ECLI: ES:TS:2005:5328; Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 nº 162, de 28 de septiembre de 2022, STSJ Comunidad de Madrid 713/2013, 5 de Octubre de 2013, STSJ Comunidad de Madrid 559/2012, 2 de Julio de 2012).

#### **SEGUNDO. - Competencia.**

El TAD es competente para la resolución del presente recurso, de conformidad con el art. 63.b) del Reglamento Electoral de la FEDS, que establece que *“El Tribunal Administrativo del Deporte será competente para conocer de los recursos que se interpongan contra los siguientes acuerdos y resoluciones: (...) b) Los acuerdos adoptados en relación con la variación de la distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General determinada en el Anexo 1 del presente Reglamento”*.



## Federación Madrileña de Deportes para Sordos

Sede Social: Avda. Salas de los Infantes 1, 6ª planta, despacho nº 7 - 28034 Madrid

Tel.: 601707545 / Email: [fmds@fmds.es](mailto:fmds@fmds.es) / url : [www.fmds.es](http://www.fmds.es)

### Tercero.

Sobre el fondo: la imposibilidad de facilitarnos los datos solicitados desiste legitimación a la FMDS como miembro nato de la Asamblea General de la FEDS y a la que afecta directamente al acceso de la información y en consecuencia no garantiza la participación plena del proceso electoral de la FEDS.

**SOLICITA** al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE que, teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlos y tenga interpuesto Recurso contra la pasividad de la FEDS al acceso de la información de los datos de licencias de las últimas temporadas, y **REVOCAR EL PROCESO ELECTORAL**.

En Madrid, a 22 de febrero de 2023

Presidente de la FMDS

Ángel Lucio López Sánchez